



FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PLANES DE IGUALDAD POR LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE CASTILLA Y LEÓN

La fiscalización se realizó en 14 ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, todos salvo Ponferrada y San Andrés de Rabanedo, por ser objeto de auditorías específicas, la primera ya publicada en 2024 y la segunda actualmente en elaboración.

El informe realizado es una auditoría combinada, de legalidad y operativa, en la medida en que, por un lado, verifica el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres y, por otro, analiza las actuaciones desarrolladas por las entidades locales para hacer efectivo dicho principio.

En concreto, en primer lugar, se comprueba el cumplimiento en el ejercicio 2023 de la normativa sobre planes de igualdad, tanto internos como externos, y en segundo término se analizan las iniciativas llevadas a cabo en el marco de la planificación aprobada, así como su evaluación y seguimiento.

En el ámbito externo, los planes municipales de igualdad de oportunidades constituyen el instrumento de actuación administrativa para el desarrollo y aplicación de las políticas públicas de igualdad y la lucha contra la violencia de género. Con carácter interno, los planes de igualdad de los empleados públicos se dirigen a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Como resultado de la fiscalización efectuada, el Consejo de Cuentas opina que los ayuntamientos fiscalizados han cumplido con su competencia legalmente atribuida sobre promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y lucha contra la violencia de género, utilizando como instrumentos de actuación los planes municipales de igualdad de oportunidades.

Asimismo, mayoritariamente, los ayuntamientos han cumplido con su obligación de aprobar un plan de igualdad de los empleados públicos, como compromiso con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y con la lucha contra la discriminación por razón de sexo. En los Ayuntamientos de Soria, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, en los que no se ha aprobado este plan en el ámbito temporal de la fiscalización, el mismo se halla en fase de tramitación.

Con carácter general, se han cumplido los requisitos de registro de los planes internos, excepto los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León y Palencia, así como de su publicidad, salvo el Ayuntamiento de Laguna de Duero. Su contenido se ajusta, con carácter general, a la normativa básica reguladora de la función pública y a la ley orgánica de igualdad.

Los once municipios que disponen de planes internos prevén el seguimiento y evaluación de los objetivos definidos en los mismos, si bien no lo han efectuado León, Palencia, Zamora, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo.

Como consecuencia de las 41 conclusiones que refleja el informe y de la opinión emitida, el Consejo de Cuentas realiza 10 recomendaciones.